



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



**Manuel Mesías López Ardila
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA
ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos." de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que mediante resolución del treinta y uno de mayo del año dos mil once, el señor Alcalde del cantón de esa época, Dr. Ángel Erreyes Quezada, delegó a la señora Fabiola Muñoz Villavicencio, "... para que realice y desarrolle todos los procesos de ínfima cuantía que se le soliciten para adquisición de bienes o prestación de servicios, excepto los de consultoría y de ejecución de obra..."
- Que el señor Manuel Mesías López Ardila, fue electo como Concejal Rural del cantón Yantzaza, en las elecciones seccionales del 2014, para el período 2014-2019, conforme fuere acreditado por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador.
- Que el Alcalde del cantón Yantzaza, señor Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco, se encuentra en uso de vacaciones, razón por la cual, mediante resolución del veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, encargó la Alcaldía del cantón al señor Manuel Mesías López Ardila.
- Que el Art. 52.1 y subsiguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los casos y la forma de adquirir bienes y contratar servicios mediante el sistema de ínfima cuantía, lo cual es recogido y ampliado en el art. 60 y siguientes del Reglamento a dicha ley.
- Que el Art. 6, numeral 9.a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 4 del Reglamento a esta ley, establecen la forma y condiciones para la delegación de funciones.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que la señora **Magdalena Lourdes Girón Camacho**, portadora de la cédula de ciudadanía Núm. 1900429083, publique todas las facturas que por adquisiciones de ínfima cuantía se realicen mensualmente en la plataforma virtual de compras públicas, labor que deberá realizarla dentro de los plazos y términos determinados por las autoridades competentes del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se deberá tener muy en consideración, que este procedimiento no se constituya en un método de elusión de las formas de adquirir y contratar servicios constantes en las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la resolución emitida por el señor Alcalde del cantón Yantzaza, fechada el treinta y uno de mayo del año dos mil once, por la cual delegó y dispuso que las funciones de efectuar los procesos de ínfima cuantía los ejecute la señora Fabiola Muñoz Villavicencio.

TERCERO: Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

CUARTO: Hacer conocer esta resolución a todos los estamentos oficiales, así como del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir del uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**Sr. Manuel Mesías López Ardila
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA
ENCARGADO.**